



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El gobierno nacional enviará a Río Negro 5.000 millones de pesos como mecanismo de compensación por la disminución en la percepción de la masa coparticipable, producida por la modificación de la ley del Impuesto a las Ganancias. La gobernadora Arabela Carreras, junto con el Gobernador electo Alberto Weretilneck y pares de todas las fuerzas políticas, firmaron al efecto un acuerdo con la administración central.

Dicho aporte se hará por transferencia de dinero a través de Aportes del Tesoro Nacional y busca corregir los desfases, que provocó a los gobiernos provinciales la modificación de la ley 27.725 de impuesto a las ganancias.

En ese marco, se confirmó el acompañamiento del gobierno nacional que se compondrá de la siguiente : Liquidación del Consenso Fiscal 2022: \$900 millones, ATN compensación de Impuesto a las Ganancias 2023: \$3.700 millones, ATN saldo disponible 2023, por índice de coparticipación: \$400 millones.

En septiembre de 2020 el Poder Ejecutivo Provincial por decreto 1053/2020, decidió otorgar y distribuir a los Municipios y Comisiones de Fomento, en carácter de Aporte No Reintegrable, la suma total de pesos ciento veinticinco millones (\$125.000.000,00), conforme a los índices de coparticipación, con el objeto de asistir a los mismos en el marco de la emergencia sanitaria en todo el territorio de Río Negro, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en razón del COVID-19.

Asimismo, en octubre de ese mismo el Estado Provincial solicitó un préstamo ante el Estado Nacional y suscribió el "Convenio de Asistencia Financiera- Programa para la Emergencia Financiera Provincial", donde el Poder Ejecutivo Provincial a través de la ley H N° 5441, estableció en su artículo 5°: El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, destina el diez por ciento (10%) de los fondos efectivamente percibidos en virtud del Préstamo establecido en el artículo 2° de la presente, a favor de los municipios y comisiones de fomento. Dichos montos se distribuyen según lo dispuesto por el artículo 4° -primer párrafo- de la Ley N° 1946 para los municipios, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del Anexo correspondiente al Decreto N° 2090/2016, reglamentario de la Ley N° 1946 para las comisiones de fomento, ambos bajo préstamos con las mismas condiciones y requisitos exigidos a la provincia.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

En razón de dicho precedente es que solicitamos, que de los fondos mencionados, un porcentaje sea distribuido a los Municipios y Comisiones de Fomento, tal como se procedió en octubre de 2020.-

Por ello;

**Autores:** Maria Eugenia Martini, Humberto Alejandro Marinao, Pablo Barreno, José Luis Berros, Daniela Salzotto, Ignacio Casamiquela.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Economía, que vería con agrado que los recursos que ingresen como Aportes del Tesoro Nacional, en concepto de compensación por la disminución del monto percibido por la provincia en concepto de coparticipación del impuesto a las ganancias sean a su vez coparticipables a los Municipios y Comisiones de Fomento, según la ley N n°1946.

**Artículo 2°.-** De forma.